



AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

En Salteras (Sevilla), a 17 de febrero de dos mil veinte.

Siendo las 14:15 horas se reúnen, en primera sesión, debidamente convocados, en el despacho de la Alcaldía, los señores asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- Dº Antonio Valverde Macías

VOCALES:

- Dª Elena Martín Calvo, Interventora del Ayuntamiento.
- Dª Elena Marcelo Ayala, Secretaria General del Ayuntamiento

SECRETARIO DE LA MESA:

- Dº Francisco José Gandullo Ortega, Técnico de Intervención.





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO: CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO ORDINARIO SIMPLIFICADO PARA OBRA URBANIZACIÓN FUEMBLANCA EXPEDIENTE 661/2019, EL LUNES, 17/02/2020 A LAS 14:15 HORAS.

Aprobado mediante Resolución de Alcalde de fecha 13.01.2020 expediente de contratación de obra de reurbanización de viales de urbanización Fuemblanca y el gasto (fase A) en la misma resolución, se procedió a la publicación de la convocatoria en la Plataforma de contratación del Sector Público con ID nº000000483503 de fecha 13-01-2020.

La composición de la mesa de contratación se aprobó y convocó, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2020-0168 de fecha 14 de febrero de 2020.

Según se recoge en el acta de la mesa anterior del presente procedimiento celebrada el pasado día 06.02.2020 se acordó solicitar a las empresas en situación de temeridad informe técnico que garantizara la viabilidad de las respectivas ofertas. Serían los servicios técnicos municipales los encargados de valorar los informes de los licitadores y determinar la continuidad o exclusión de estos en el procedimiento.

Valoración del precio: Temeridad Villa Flores Martín S.A

Valoración del plazo de ejecución: Señalizaciones Jica Andaluza S.L

Ampliación plazo de garantía: Drainsal S.l

Acabado el plazo otorgado a los licitadores se produce la siguiente situación:

Valoración del precio: Temeridad Villa Flores Martín S.A : Informe entregado en plazo

Valoración del plazo de ejecución: Señalizaciones Jica Andaluza S.L: No contesta al requerimiento por lo que queda excluido del procedimiento.

Ampliación plazo de garantía: Drainsal S.l: Contesta fuera de plazo por lo que queda excluido del procedimiento.





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

Es la Arquitecta Municipal D^a María Teresa Abato Haro la técnica responsable de valorar el informe presentado por el licitador Villa Flores Martin S.A en relación a la situación de temeridad de su oferta económica en relación al precio ofertado en la misma y así lo recoge en informe técnico con CSV AXSMYJASEEPWSQQ6QD57QAMT2 verificable en URL <https://salteras.sedelectronica.es> plicas presentadas con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

GESTIONA:	661/2019
Expediente:	E01-04-19
Asunto:	INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
Objeto:	Obras de “Reurbanización de viales en Urbanización La Fuemblanca”
Fecha:	17/02/2020

El Técnico que suscribe, en relación con la justificación de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación de las obras de “Reurbanización de viales en la Urbanización La Fuemblanca”,

INFORMA QUE:

- Visto el acta de la sesión de la mesa de contratación de las obras de “Reurbanización de viales en Urbanización La Fuemblanca”, celebrada el 06/02/2020 a las 10:30 horas, se comprueba que existen varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, atendidos los parámetros contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto de los siguientes criterios de adjudicación:

2.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	
Empresa	Oferta presentada
VILLA FLORES MARTIN, MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	106.693,25 € (IVA incluido)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN	
Empresa	Oferta presentada
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	15 días

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA	
Empresa	Oferta presentada





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

DRAINSAL, S.L.

61 meses

3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de licitación de las obras de "Reurbanización de viales en la Urbanización La Fuemblanca", este ayuntamiento ha requerido a dichos licitadores la justificación de la viabilidad de su oferta, basada en la aportación de documentos acreditativos de aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar los cortos plazos de ejecución ofertados así como el plazo de ampliación de la garantía, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de construcción.
 - Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos o ejecutar las obras,
 - La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos o ejecutar las obras.
 - El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, particularmente en relación con las condiciones salariales de los convenios colectivos de aplicación.
 - O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Con la advertencia a los licitadores de que el órgano de contratación rechazará la oferta si comprueba que son anormales porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

4. Con fecha 13/02/2020 la entidad mercantil VILLA FLORES MARTIN, MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con N.I.F. A41091927, presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Salteras la justificación del precio ofertado en el procedimiento de licitación de las obras de referencia.

Esta entidad mercantil justifica el precio ofertado, entre otros aspectos, con base en los siguientes: coste de trabajadores adjudicados al contrato, coste de los materiales empleados en la obra, y coste de la maquinaria y vehículos adjudicados al contrato.

En relación con la documentación presentada se establecen las siguientes consideraciones:

- Los presupuestos aportados por los proveedores de materiales se encuentran sin firmar ni sellar por dichas empresas, por lo que no se puede acreditar que sea un precio veraz.
- No se aporta documentación justificativa de la amortización de aquellos vehículos y maquinaria que se encuentran amortizados.
- No se aporta justificación de la titularidad de los vehículos y de la maquinaria aportada en los listados, ni de que se encuentren actualmente en servicio.
- Se aporta el presupuesto de la obra por partidas, casi todas con su correspondiente descompuesto, observando la ausencia algunos precios auxiliares y simples. También se observa la existencia de partidas sin su descompuesto que justifique el precio ofertado.





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

5. Del análisis de la documentación aportada por la empresa VILLA FLORES MARTIN, MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para justificar la viabilidad de su oferta incurra en presunción de anormalidad, atendidos los parámetros contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto de los criterios de adjudicación “PRECIO”, se deduce que la OFERTA NO ES VIABLE.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el punto de vista del técnico que suscribe y salvo mejor criterio técnico, y en relación con los documentos presentados para la justificación de la viabilidad de la oferta incurra en presunción de anormalidad por parte de la empresa VILLA FLORES MARTIN, MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con N.I.F. A41091927, en el procedimiento para la contratación de las obras de “Reurbanización de viales de la Urbanización La Fuemablanca”, se considera que NO SE JUSTIFICA LA VIABILIDAD DE LA OFERTA, por lo que se encuentra incurra en anormalidad, y por lo tanto se considera una OFERTA NO VIABLE.

Salteras, a fecha de la firma electrónica

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Fdo.: María Teresa Abato Haro”

En base a la conclusión del citado informe la mesa acuerda **excluir** del procedimiento al licitador Villa Flores Martín S.A.

Se procede a valorar la puntuación de las ofertas económicas presentadas de los 6 licitadores que continúan en el procedimiento:

- 1) CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA SL
- 2) OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- 3) PROYECTOS Y EDIFICACIONES HERVICRES S.L.
- 4) URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES SL (URMA SL)
- 5) MOVICONTEX S.L.
- 6) PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SL





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

1. Valoración del precio ofertado (10 puntos)

10 x (mejor oferta/oferta valorada)

- 1) CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA SL:
 $10 \times (146.902,70/152.261,20) = 9,65$ puntos
- 2) OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L.
 $10 \times (146.902,70/164.398) = 8,94$ puntos
- 3) PROYECTOS Y EDIFICACIONES HERVICRES S.L.
 $10 \times (146.902,70/163.500) = 8,98$ puntos
- 4) URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES SL (URMA SL)
 $10 \times (146.902,70/155.778,24) = 9,43$ puntos
- 5) MOVICONTEX S.L.
 $10 \times (146.902,70/146.902,70) = 10$ puntos
- 6) PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SL
 $10 \times (146.902,70/147.831,73) = 9,94$ puntos

2. Valoración del plazo de ejecución (60 puntos)

60 x (mejor oferta/oferta valorada)

- 1) CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA SL:
 $60 \times (29/30) = 58$ puntos





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

2) OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L.

$$60 \times (29/45) = 38,67 \text{ puntos}$$

3) PROYECTOS Y EDIFICACIONES HERVICRES S.L.

$$60 \times (29/39) = 44,62 \text{ puntos}$$

4) URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES SL (URMA SL)

$$60 \times (29/47) = 37,02 \text{ puntos}$$

5) MOVICONTEX S.L.

$$60 \times (29/38) = 45,79 \text{ puntos}$$

6) PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SL

$$60 \times (29/29) = 60 \text{ puntos}$$

3. Valoración del plazo de garantía (30 puntos)

30 x (oferta valorada/mejor oferta)

1) CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA SL:

$$30 \times (24/36) = 20 \text{ puntos}$$

2) OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L.

$$30 \times (36/36) = 30 \text{ puntos}$$

3) PROYECTOS Y EDIFICACIONES HERVICRES S.L.

$$30 \times (36/36) = 30 \text{ puntos}$$

4) URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES SL (URMA SL)





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

$$30 \times (13/36) = 10,84 \text{ puntos}$$

5) MOVICONTEX S.L.X

$$30 \times (24/36) = 20 \text{ puntos}$$

6) PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SL

$$30 \times (30/36) = 25 \text{ puntos}$$

Cuadro Resumen puntuación final:

Licitador	Puntos precio	Puntos plazo ejecución	Puntos plazo de garantía	Total puntos
CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA SL:	9,65	58	20	87,65
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L.	8,94	38,67	30	77,61
PROYECTOS Y EDIFICACIONES HERVICRES S.L.	8,98	44,62	30	83,6
URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES SL (URMA SL)	9,43	37,02	10,84	57,29
MOVICONTEX S.L.x	10	45,79	20	75,79
PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SL	9,94	60	25	94,94

En vista a la puntuación final obtenida por los licitadores la mesa proponer la adjudicación del contrato al licitador con mayor puntuación del procedimiento:

PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SL con un total de 94,94 puntos sobre 100

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas, extendiéndose de la misma la presenta acta, de lo cual, yo como Secretario de la Mesa doy fe.

D^a Elena Martín Calvo

D^a Elena Marcelo Ayala





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

Dº Francisco José Gandullo Ortega

Dº Antonio Valverde Macías

